



Acta de Junta de Aclaraciones  
Licitación Pública Estatal  
No. SAFIN-EST-041-2023

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:00 horas del día 29 de agosto de 2023, se reunieron en la Dirección General de Recursos Materiales, las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de celebrar la junta de aclaraciones señalada en las bases de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-041-2023**, relativa a la **adquisición de paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, solicitado por la Secretaría de Bienestar, los cuales serán contratados con Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el punto 11.2 de las bases de la presente licitación, la Licda. Flor de María Guerrero López Subdirectora de Adquisiciones Estatales adscrita a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, quien preside el acto con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con el artículo 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, declara el inicio de la sesión de preguntas y respuestas, a fin de que se resuelvan las dudas y planteamientos recibidas en tiempo y forma de los siguientes licitantes: **Comercializadora del Este, S.R.L. de C.V., Luis Gerardo Camus Espinosa, Antonio Alfonso Mendoza Rojas y Comercializadora Seldfin, S.A. de C.V.**, con base en las respuestas otorgadas mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/124/2023, recibido el día 29 de agosto de 2023, signado por el Ing. Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, en tanto que las preguntas de carácter legal y administrativo fueron solventadas por la convocante.

Acto seguido, se procede a la lectura de las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, para quedar de la siguiente manera:

**I. Comercializadora del Este, S.R.L. de C.V.**

1. Relativo al punto 5.- Plazo de entrega de los bienes ¿Los 30 días pueden ser hábiles y cuando se firme el contrato?  
**R.- Se aclara al licitante que de conformidad con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, el tiempo máximo de entrega de los bienes correspondientes a la partida única relativa a "paquete de uniformes deportivos jaguar" será de 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente.**
2. Respecto al punto 7.-Lugar y forma de entrega ¿Se entregarán conforme a la lista que está en el anexo uno o tendrán otro orden de entrega y cuando lo indicarán hasta la firma del contrato o en el fallo?  
**R.- Se aclara al licitante que la programación de entrega de los bienes por municipios, se indicará al licitante que resulte adjudicado, en la firma del contrato correspondiente.**
3. En la propuesta técnica punto 2 muestra física ¿Solo se entregará uniforme (camisa y pantalón) talla 12 y la bolsa?  
**R.- Se aclara al licitante que deberá entregar la muestra física indicada en el anexo D del anexo uno, en correlación con el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, correspondiente a uniforme deportivo jaguar en talla 12, conformado por una playera tipo deportiva y un pants deportivo así como de la bolsa tipo morral porta uniforme debidamente identificados con el nombre de la persona física o moral que representa, así como el número de licitación correspondiente, con las características y especificaciones solicitadas en el anexo uno de las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.**
4. Para el anexo uno, los valores que mandan no tienen que ver con el tono impreso. ¿En la camisa y pantalón en qué nos basamos para los colores?  
**R.- Se aclara al licitante que en el anexo B "especificaciones técnicas del uniforme jaguar" contenidas en el anexo uno de las bases de la presente licitación, se encuentra insertada la paleta de colores con los colores institucionales permitidos. Sin embargo, podrán adaptarse los códigos, según el tipo de material, para igualar el tono solicitado en el presente procedimiento.**



5. En el modelo de la playera se tiene dos fotos del diseño de la espalda cual es el correcto.

R.- Se aclara al licitante que, el diseño espalda de la Playera tipo deportiva es la contenida en el anexo B del anexo uno de las bases de la presente licitación.

6. ¿Para el pantalón no indican tamaños por talla, entendemos que tenemos que proponer un pantalón adecuado al tamaño de la playera, ¿Es correcto?

R.- Se aclara al licitante que el pants deportivo unisex deberá ser proporcional al tamaño de la playera, conforme a lo establecido en el anexo A del anexo uno de las bases de la presente licitación.

7. En la propuesta técnica y la propuesta económica, solicitan una usb o cualquier otro medio extraíble ¿En qué sobre se colocará? ¿En el de la propuesta técnica o propuesta económica?

R.- Se aclara al licitante que respecto al CD-ROM, USB o cualquier otro medio extraíble solicitado en las propuestas técnica y económica, podrá incluirse en cualquiera de los sobres de su proposición, siempre que los entregue juntos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debidamente cerrados e identificados y debiendo cumplir con las demás condiciones establecidas en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones. Sin embargo, el no anexar el referido medio extraíble, no será motivo de desechamiento de su propuesta.

## II. Luis Gerardo Camus Espinosa.

1. Me refiero tanto a la convocatoria como a las bases para la licitación pública estatal no. SAFIN-EST-041-2023, para la adquisición de paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "formación jaguar", proyecto "uniformes jaguar", publicadas el día 21 de agosto de 2023, específicamente en la fundamentación legal no se establece que: el proceso licitatorio al que se convoca es en segunda ocasión o segunda vuelta, de la licitación pública estatal no. SAFIN-EST-028-2023, para la adquisición de paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "formación jaguar", proyecto "uniformes jaguar", que fue declarado desierto, como lo establece el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. ¿cómo se deberá considerar la licitación pública estatal no. SAFIN-EST-041-2023, para la adquisición de paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "formación jaguar", proyecto "uniformes jaguar", como un procedimiento nuevo o como la segunda ocasión de la licitación pública estatal no. SAFIN-EST-028-2023?

R.- Se aclara al licitante que el presente procedimiento es una convocatoria que proviene de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-028-2023, en razón de que la misma fue declarada desierta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2. En referencia al punto 22 de las bases dice: No se realizará el evento:

- Si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueran desechadas por improcedentes, se declarará desierto el procedimiento y se procederá conforme a lo señalado por el artículo 31 y/o 34 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, según corresponda.
- Por causas de interés público y/o fuerza mayor con la sola notificación por escrito a quienes hayan adquirido bases y/o mediante publicación que se haga por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria.
- Cualquier otra causa señalada en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y/o a las presentes bases.
- En caso de no contar en el término que se establezca para el efecto, con la evaluación técnica por parte del área técnica o área usuaria.
- En todo caso "El Estado", sólo procederá a la devolución de los importes cobrados por registro al procedimiento y adquisición de bases.

Por lo que ¿En el supuesto que se declare desierta la licitación pública estatal no. SAFIN-EST-041-2023 adquisición de paquetes de uniformes deportivos jaguar, suponemos que se convocará a una segunda vuelta como lo establece el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche? Artículo 31º.- si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso; y se convocará nuevamente.

R.- Se aclara al licitante que ya que el presente procedimiento deriva de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-028-



2023, en caso de declararse desierto nuevamente, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 34 de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

3. ¿En el supuesto que se declare desierta la licitación pública estatal no. SAFIN-EST-041-2023 adquisición de paquetes de uniformes deportivos jaguar, como adjudicará la convocante mediante el procedimiento de adjudicación directa, el contrato para el suministro de los uniformes deportivos jaguar, si en la convocatoria y las bases de la licitación pública estatal no. SAFIN-EST-041-2023, no se establece que este procedimiento es la segunda vuelta de la licitación pública estatal no. SAFIN-EST-028-2023 adquisición de paquetes de uniformes deportivos jaguar, que fue declarada desierta?

R.- Se aclara al licitante que, toda vez que el presente procedimiento deriva de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-028-2023, en caso de declararse desierto nuevamente, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 34 de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

4. En el apartado Propuesta técnica de las bases en el documento 07 inciso 2. Solicita que la muestra física sea presentada en talla 12. ¿Cuál es la razón técnica de presentarla en dicha talla? ¿Tiene que ver para corroborar si la talla 12 le queda al promedio de un niño de 12 años con las características antropométricas de la región?

R.- Se aclara al licitante que se pidió la talla 12 como una estadística para poder verificar que las medidas ofertadas coincidan con las medidas que se solicitan.

5. En el anexo B en las especificaciones técnicas del jaguar solicitan códigos Pantone en los colores Vino, guinda y dorado, sin embargo, los códigos Pantone que solicitan con terminación "C" son códigos Pantone para impresión en papel con barniz para darle acabado brillante "COATED" de tal manera que al solicitarlos en la tela no es posible reproducirlos como si fuera papel. Quiero entender que son más una guía y que nos permitirían imprimir dichos colores lo más semejante posible al requerimiento a manera de equivalencia. ¿Es correcta mi apreciación? Y toda vez que en proceso anterior de estos uniformes de la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. SAFIN-EST-028-2023 en la junta de aclaración de dudas asentaron que al no tener el Pantone en equivalencia textil este debería asemejarse o aproximarse a los pantones que solicitan, por tal motivo ¿Seguiría en pie persistiendo esta tolerancia y condición de semejanza en los tonos de las muestras?

R.- Se aclara al licitante que conforme a lo establecido en el anexo B del anexo uno de las bases de la presente licitación podrán adaptarse los códigos, según el tipo de material, para igualar el tono solicitado.

6. En la convocatoria en el anexo A, página 1,7 vienen unas figuras de unas playeras. Sin embargo, en la misma convocatoria no establece que función tienen o porque están ahí. ¿Debemos tomarlas en cuenta?

R.- Se aclara al licitante que sí, dicha información deberá ser tomada en cuenta, ya que en ella se establecen las medidas en centímetros de hombro a hombro que deben tener cada una de las tallas solicitadas.

7. En el caso de que la pregunta anterior sea en sentido positivo, para tomarlas en cuenta ¿En qué parte de la convocatoria hace mención de su uso?

R.- Se aclara al licitante que las medidas están debidamente señaladas en la tabla con las cantidades por talla y municipio como parte del Anexo A del Anexo Uno de las bases de la presente licitación, con los centímetros en cada una de las medidas de la playera deportiva, por lo cual las imágenes de las playeras señalan el punto de hombro a hombro con el cual deben cumplir. Por otra parte, todos los acuerdos y aclaraciones presentadas en el acta de la presente junta de aclaraciones formarán parte integrante de las bases, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en la presente acta.

8. Con relación a la convocatoria en el anexo A, página 17, vienen unas figuras de unas playeras. En caso de que a las 2 preguntas anteriores tengan una respuesta positiva, podría indicarme ¿Qué información deberíamos tomar de esas imágenes?

R.- Se aclara al licitante que la información a considerar para la playera tipo deportiva que conforma el uniforme deportivo jaguar, son los centímetros que deberán medir en la costura de hombro a hombro en cada una de las tallas que se solicitan, en las bases del presente procedimiento.

9. En el caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea tener una referencia en la talla con respecto a la relación talla/medidas en CM ¿De qué parte de la playera debemos considerar esas medidas?

R.- Se aclara al licitante que se deberá tomar la medida a partir de la costura de hombro a hombro de la playera tipo deportiva que conforma el uniforme deportivo jaguar.



10. En la convocatoria en el anexo A, página 17, vienen unas figuras de unas playeras. Si estás fueran para determinar la relación de medidas con respecto a la talla ¿estas deberían apegarse a alguna normatividad o simplemente consideran que así debería medir cada talla?

**R.- Se aclara al licitante que, con base en el comportamiento de las tomas de medidas durante el proceso de preinscripción de los beneficiarios ante la Secretaría de Educación, fue recurrente la medida que se indica en las figuras de las playeras.**

11. En el caso de que mi pregunta anterior sea respondía en positivo ¿tendrían que ser las tallas basadas en la NOM DGN-A-182-1977, talla para ropa (mediciones del cuerpo humano)? (SIC)

**R.- Se aclara al licitante que no se deberá basar en la NOM DGN-A-182-1977, por lo que deberá respetar y apegarse a las medidas solicitadas que se indican en el anexo uno de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación.**

12. En la convocatoria en el anexo A, página 17, vienen unas figuras de unas playeras. En el caso de que en mis preguntas anteriores sea que debemos tomar esas medidas de referencia ¿consideran que son aptas e ideales para que les quede a los beneficiarios, en la lógica de que una playera talla 12 le debe quedar bien a un niño o niña promedio de 12 años de edad, y una talla 10, a un niño o niña promedio de 10 años de edad? Que es donde está el grueso del concentrado de tallas en su anexo A. ¿Es correcta mi apreciación?

**R.- Se aclara al licitante que las tallas solicitadas en el anexo A del anexo uno de las bases de la presente licitación, no indican las edades de los beneficiarios, por lo que deberá apegarse a lo requerido en el referido anexo.**

13. En el caso de que esas estás medidas debamos considerarlos en nuestra prenda muestra ¿tendrán alguna tolerancia? ¿de qué porcentaje de tolerancia? (SIC)

**R.- Se aclara al licitante que se aceptará una tolerancia de +/- 1 centímetro en la totalidad de la medida.**

14. En el caso de que mi muestra física presentada no concuerde con estas medidas o referencias, ¿será motivo de descalificación toda vez que no lo establece la convocatoria como un requisito obligatorio?

**R.- Se aclara al licitante que deberán cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en la presente licitación, por lo que, será motivo de desechamiento de su propuesta el no cumplir con la totalidad de los requisitos de las bases, junta de aclaraciones, anexos y las especificaciones de los bienes establecidos en el presente procedimiento; aunado a lo anterior, se aclara al licitante que son medidas debidamente señaladas en el Anexo A del Anexo Uno de las bases de la presente licitación.**

15. En el caso de que la pregunta anterior sea positiva, podría motivar, fundamentar y sustentar ¿Porque tendría que ser motivo de descalificación si no lo establece la convocatoria?

**R.- Se aclara al licitante que todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en las bases de la presente licitación, los anexos, así como todas las aclaraciones y acuerdos tomados en el acta de la presente junta de aclaraciones formarán parte integrante de las bases, por lo que, deberán ser tomadas en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta, siendo motivo de desechamiento de su propuesta el no cumplir con la totalidad de los requisitos de las bases, junta de aclaraciones, anexos y las especificaciones de los bienes establecidos en el presente procedimiento; aunado a lo anterior, se aclara al licitante que son medidas debidamente señaladas en el Anexo A del Anexo Uno de las bases de la presente licitación.**

16. Para la elaboración del dictamen técnico de las propuestas de esta convocatoria, ¿cuenta la Secretaría del Bienestar con personal apto y calificado para elaborar un dictamen objetivo, coherente y con conocimiento en la materia que emita un dictamen correcto?

**R.- Se aclara al licitante que el área requirente cuenta con el personal capacitado para la determinación del dictamen correspondiente.**

17. Con la finalidad de que este proceso no siga con los vicios ocultos y tergiversaciones como en la primera vuelta de esta convocatoria, donde a través de la convocante y área usuaria, emitan un dictamen "a modo, para descalificar a los licitantes que sean contrarios a sus intereses personales" y así tengan la posibilidad de asignarle directamente a empresas factureras, o sean parte de las mismo grupo empresarial, esto en función de que está licitación es segunda vuelta, debido a que el Ing.



Fernando Humberto Castillo Hurtado y la Lic. Flor de María Guerrero López, por parte del área usuaria y convocante respectivamente, declararon desierta infundadamente la anterior, por un dictamen técnico carente de fundamentación y no apegado a las bases, el cual no fundamentaron, no sustentaron y no comprobaron su dicho, en el acto de fallo, y relacionada con esta licitación y en función de lo anterior expuesto ¿estará presente en el fallo de esta licitación el área usuaria que emitirá el dictamen técnico para aclarar en su momento cualquier controversia o se escudaran con pretextos para no asistir al evento donde están ejerciendo varios millones de pesos del erario público?

R.- Se aclara al licitante que el acto de emisión y notificación de fallo se lleva a cabo una vez hecha la evaluación de las propuestas admitidas y del presupuesto disponible, siendo la evaluación técnica responsabilidad del área técnica o área usuaria mediante dictamen técnico emitido por escrito, el cual sirve para la elaboración y emisión del acta de fallo, por lo que no es obligatoria la presencia del área técnica para la notificación del mismo.

18. En el anexo C en las especificaciones del bolso tipo morral establecen una tolerancia de varios centímetros para la medida de la bolsa. Lo lógico sería que, de la misma manera, esta tolerancia aplique a la medida para las grecas y el logotipo del gobierno de Campeche, ¿Es correcta mi apreciación?

R.- Se aclara al licitante que es correcta su apreciación, por lo que para las grecas y el logotipo solo se tendrá una tolerancia de +/- 1 centímetro de la totalidad de la medida.

19. En el anexo C en las especificaciones del bolso tipo morral solicita que la bolsa sea termosellada en las uniones. ¿Se refiere a los costados izquierdo y derecho donde se une la cara del frente con la del reverso?

R.- Se aclara al licitante que el termo sellado es para todas las uniones que presente el morral, tanto de los lados como de la parte de arriba en donde pasa el cordón tubular, así como las puntas del dicho cordón.

III. Antonio Alfonso Mendoza Rojas.

1. En referencia a la propuesta legal, en el documento 02 numeral 1 inciso b) la convocante solicita de quien entrega y de quien firma carta poder simple, por lo que le solicito amablemente a la convocante si este punto puedo presentar copia de poder notarial del representante legal. ¿Se acepta mi propuesta?

R.- Se aclara al licitante que respecto al inciso b de los numerales 1 y 2, del documento 02 de la propuesta legal de las bases del presente procedimiento, que para personas físicas, en caso de que el representante legal del licitante y quien presente el sobre de propuesta se trate de la misma persona, deberá presentar la escritura pública en la que se otorgó el poder por el licitante para su representación, así como escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada y bastará con presentarlo por una sola ocasión, cumpliendo además con los demás requerimientos solicitados en el referido documento 02 de las bases de la presente licitación.

2. En referencia a la propuesta legal, en el documento 05 numeral 3, la convocante señala que debemos presentar el documento impreso de la constancia de situación fiscal expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por lo que le solicito amablemente a la convocante ¿qué nos indique que fecha consideran vigente la constancia de situación fiscal? ya que dicho documento no indica la vigencia, tal como se aprecia en la siguiente imagen.





R.- Se aclara al licitante que respecto al numeral 3 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

3. En referencia al punto 13, le solicito a la convocante amablemente que me indique ¿si se apegaran a lo indicado en este punto, siendo en todo momento transparente e imparcial, en su dictamen al momento de adjudicar, al licitante que tenga la propuesta que resulte solvente en los requisitos legales, técnicos y económicos, garantizando las mejores condiciones?

R.- Se aclara al licitante que esta contratante, a fin de asegurar y garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, acreditando la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el interés público, se conduce de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispositivo 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y bases del presente procedimiento.

4. En relación al anexo B, especificaciones técnicas de la playera jaguar, en el numeral 3, indica sublimación: estampado frontal de CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS y trasero el escudo de armas del estado de Campeche según diseño adjunto, por lo que le solicito amablemente a la convocante ¿que nos indique que medidas deben de ser cada estampado?, esto en virtud que no lo indican en las especificaciones ni en el diseño de las imágenes adjunto.

R.- Se aclara al licitante que el diseño del estampado de la playera tipo deportiva viene incluido en un solo archivo editable, por lo que deberá adaptarse al tamaño de la misma sin manipular de manera individual los componentes del diseño.

5. En relación al anexo B, especificaciones técnicas de la playera jaguar, en el numeral 4. cuello: tipo v en color dorado (pantone p13-7 c), misma tela de la playera, solicito a la convocante que establezca claramente una medida exacta para el ancho del cuello que requiere en color dorado?

R.- Se aclara al licitante que el ancho del que se requiere para el color dorado en cuello será de 2 cm.

6. En relación al anexo B, especificaciones técnicas de la playera jaguar, en el numeral punto 5. Mangas: 100% poliéster horizontal a lo largo del ruedo de la manga en color dorado (pantone p13-7 c). Solicito a la convocante que establezca claramente una medida exacta para el ancho para del ruedo de la manga en color dorado? (SIC)

R.- Se aclara al licitante que el ancho del que se requiere para el color dorado en ruedo de manga será de 2 cm.

7. En relación al anexo B, especificaciones técnicas de la playera jaguar, en el numeral punto 6. Frente: en color vino (pantone 7420 c) y detalles en color guinda (pantone 7421 c) y dorado (pantone p13-7 c) con estampado del logotipo CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS en color dorado (pantone p13-7 c), el tamaño depende de la talla de la playera, según diseño adjunto. (ver tabla de códigos de color), solicito a la convocante que establezca claramente a que diseño adjunto se refiere, ya que en sus bases las imágenes presentada como diseños son las que a continuación se presentan y estas no contienen medidas o tamaños?

R.- Se aclara al licitante que el diseño del estampado de la camisa viene incluido en un solo archivo editable, por lo que deberá adaptarse al tamaño de la camisa sin manipular de manera individual los componentes del diseño.

8. En relación al anexo B, especificaciones técnicas de la playera jaguar, en el numeral punto 6. Frente: en color vino (pantone 7420 C) y detalles en color guinda (pantone 7421 C) y dorado (pantone p13-7 C) con estampado del logotipo CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS en color dorado (pantone p13-7 C), el tamaño depende de la talla de la playera, según diseño adjunto. (ver tabla de códigos de color), si la convocante al establecer que el tamaño depende de la talla de la playera, según diseño adjunto, se refiere a la siguiente tabla (imagen 1), solicito a la convocante tome en consideración que las tallas 8, 10, 12, 14, 16 y 18 aplican para prendas para niños y adolescentes, y reconsidere que el tamaño en centímetros que se observa en las figuras presentadas corresponden a tallas para adultos, como se presenta en la siguiente tabla (imagen 2), ¿Se acepta mi propuesta?.

Imagen 1



Imagen

2

HOMBRE		XS	S	M	L	XL	XXL		
Espalda*		41 cm	44 cm	47 cm	47 cm	51 cm	54 cm		
Largo*		68 cm	72 cm	73 cm	74 cm	81 cm	87 cm		
Circunferencia**		78 cm	81 cm	110 cm	117 cm	127 cm	148 cm		
		+ \$15.00							
MUJER		XS	S	M	L	XL	XXL		
Espalda*		35 cm	35 cm	38 cm	39 cm	41 cm	43 cm		
Largo*		63 cm	68 cm	69 cm	69 cm	70 cm	70 cm		
Circunferencia**		92 cm	101 cm	109 cm	115 cm	124 cm	129 cm		
		+ \$15.00							
NIÑOS		1	2	4	6	8	10	12	13
Espalda*		52 cm	54 cm	55 cm	57 cm	58 cm	59 cm	60 cm	61 cm
Largo*		72 cm	76 cm	78 cm	80 cm	82 cm	84 cm	86 cm	87 cm
Circunferencia**		56 cm	58 cm	62 cm	64 cm	68 cm	72 cm	76 cm	78 cm
		** Circunferencia: +2.00cm *** Circunferencia: +4.00cm							

R.- Se aclara al licitante que no se acepta la propuesta, por lo que deberá apegarse a lo señalado en el Anexo A del Anexo Uno de las bases de la presente licitación y acuerdos tomados en esta junta de aclaraciones.

9. En relación a la paleta de pantones, la convocante nos indica los pantones que deben de ser para las prendas, conforme al diseño adjunto (ver tabla de códigos de color) la cual es la tabla de pantone manual de identidad gráfica del gobierno del estado de Campeche, la cual son pantones son para las diferentes aplicaciones impresas y digitales, sin embargo la tabla que nos anexan en la bases de los patoes (imagen 1) nos colocan una leyenda que dice podrán adaptarse los códigos, según el tipo de material, para igualar el tono solicitado en el presente procedimiento, por lo que puedo entender que podemos acercarnos a los pantone más parecidos a los pantones señalados en su manual, ya que para la industria textil, se utiliza los pantones tpx (textile paper edition, extended range) y txc (textile cotton edition, extended range). ¿Es correcta mi apreciación? (SIC)

Imagen 1

PALETA DE COLORES			
Manual de Identidad Gráfica   Gobierno del Estado de Campeche			
Colores institucionales y sus equivalentes en los diferentes sistemas de color			
PANTONE 7519 C C: 25 M: 100 Y: 65 R: 20 R: 105 G: 54 B: 65 HEX: #972261	PANTONE 7517 C C: 30 M: 90 Y: 45 R: 0 R: 100 G: 48 B: 53 HEX: #802A66	PANTONE 620 C C: 85 M: 15 Y: 70 R: 10 R: 95 G: 51 B: 75 HEX: #23396E	PANTONE COOL GRAY 8 C C: 45 M: 35 Y: 30 R: 18 R: 126 G: 120 B: 141 HEX: #808080
PANTONE 7523 C C: 40 M: 90 Y: 60 R: 45 R: 105 G: 28 B: 50 HEX: #693C32	PANTONE 7515 C C: 30 M: 40 Y: 30 R: 0 R: 75 G: 100 B: 52 HEX: #A9A9A9	PANTONE 627 C C: 85 M: 15 Y: 70 R: 10 R: 95 G: 49 B: 73 HEX: #00322B	PANTONE COOL GRAY 11 C C: 60 M: 50 Y: 45 R: 35 R: 113 G: 69 B: 90 HEX: #C0C0C0

\*Podrán adaptarse los códigos, según el tipo de material, para igualar el tono solicitado en el presente procedimiento.



R.- Se aclara al licitante que es correcta su apreciación, por lo que podrán adaptarse los códigos, según el tipo de material, para igualar el tono solicitado en el presente procedimiento.

IV. Comercializadora Seldfin, S.A. de C.V.

1. Con respecto al punto No. "5.-PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES", en el que se fija un tiempo máximo de 30 días hábiles, formulamos la siguiente pregunta: ¿Se contempla que la fabricación especial de la tela con color de Pantone 7421C específico para el pedido de los pants (pantalones deportivos) vía baño de teñido al poliéster tomaría para cualquier fabricante nacional de 20 a 45 días hábiles? En virtud de la pregunta anterior sería posible establecer un tiempo de entrega diferente para los pants que para la playera y el morral; o en su caso dar un plazo de entrega para todo el kit que concuerde con el dato de tiempo de entrega de fabricación de tela de los proveedores (fabricantes e importadores). Otra opción sugerida sería especificar en el contrato de adjudicación que la tela podría ser estampada por sublimación, para agilizar los tiempos. Cabe mencionar y aclarar que, en este último supuesto, el interior del pants (pantalón deportivo) sería blanco o Ivory (Crudo).

R.- Se aclara al licitante que de conformidad con el numeral 5 de las bases del presente procedimiento, el tiempo máximo de entrega de los bienes correspondientes a la partida única relativa a "paquete de uniformes deportivos jaguar" será de 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

2. Con respecto al punto No. "7.- Lugar y Forma de Entrega", en donde se especifica que la entrega es por partida única, formulamos la siguiente pregunta: ¿Se podrán entregar en días diferentes las diferentes partidas a los diferentes destinos, es decir las cabeceras municipales en virtud de que la producción estaría terminándose y saliendo de la planta gradual y paulatinamente, lo cual eficientaría la logística y bajaría considerablemente el riesgo de almacenaje y el costo del mismo?

R.- Se aclara al licitante que debido a que la entrega es en diferentes puntos, esta será por municipio y se indicará al licitante que resulte adjudicado, en la firma del contrato correspondiente, la programación establecida para la entrega de los bienes.

3. Con respecto a la forma de pago tenemos claro que el anticipo será del 50%, sin embargo, el pago del saldo no se menciona en el numeral de las bases, si no que forma parte del Formato "Machote" del MODELO DEL CONTRATO en el anexo DIEZ, en la cláusula Quinta. - Forma de Pago. ¿Sería absolutamente necesario que integrará parte de las BASES o, con la simple inclusión de la forma de pago en el contrato, será más que suficiente? Hemos encontrado en los portales de transparencia del Gobierno los contratos similares anteriores en los que reza y se afirma que el saldo de anteriores licitaciones se pago contra la entrega de los bienes.

R.- Se aclara al licitante que conforme al numeral 15 de las bases del presente procedimiento, los bienes objeto del contrato serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del total ofertado, y la segunda y última parcialidad correspondiente al 50% restante, contra entrega recepción de los mismos, y demás condiciones establecidas en las ya citadas bases.

4. Con respecto al material para la fabricación del pants ANEXO B: ¿Habrá alguna especificación detallada del tipo de tela que se requiere para la fabricación del pants? La pregunta formulada en este punto hace referencia a que es muy ambiguo el término 100% poliéster tejido pre-encogido puesto que se desconoce el gramaje por m2 (GSM), información indispensable para generar la cotización y en su caso la fabricación de la prenda, así como también es necesario por las condiciones climáticas del Estado conocer el tipo de tejido y acabado del mismo que se requiere, ya que en algunos casos la preferencia para la elaboración de pants en regiones templadas o frías son las felpas 100% poliéster, en cambio en condiciones climáticas de calor o calor extremo la preferencia tiende hacia el tejido French Terry (Tejido mucho más fresco) en caso de no tener la especificación procederíamos a cotizar y hacer las muestras en ambas telas.

R.- Se aclara al licitante que deberá apearse a lo solicitado en las bases del presente procedimiento y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones. Por último, se hace de su conocimiento que, será causal de desechamiento, que el mismo licitante presente más de una oferta en la misma partida.

Por otra parte, se precisa el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En atención al acuerdo administrativo remitido mediante oficio número SAIG04/OT/DJ/0073-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, por el Mtro. Carlos Gabriel Mariscal Calderón, Director Jurídico de la entonces Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ahora Secretaría de Administración y Finanzas, esta Dirección General de Recursos Materiales



pone en conocimiento a los licitantes interesados en presentar su propuesta, que son inadmisibles las pólizas de fianzas expedidas por la afianzadora **DORAMA, S. A.**, aceptándose en su lugar la de cualquier otra afianzadora legalmente constituida, conforme a las leyes de la materia.

Acto seguido se les otorga el uso de la palabra a los licitantes para que repregunten con base en las respuestas otorgadas, o en su caso realicen algún comentario respecto a la presente junta de aclaraciones, mismo en el que señalaron lo siguiente:

**I.- Luis Gerardo Camus Espinosa.**

1.- En relación con la respuesta otorgada a la pregunta número 11 de mi representada, ¿Por qué no podemos apegarnos a la NOM DGN-A-182-1977, que para eso son las normas?

**R.- Se aclara al licitante que, con base en las tomas de medidas durante el proceso de preinscripción de los beneficiarios ante la Secretaría de Educación, se realizó la distribución de centímetros por talla en las figuras de las playeras indicadas en el anexo A del anexo uno de las bases del presente procedimiento.**

2.- En relación con la respuesta otorgada a la pregunta número 10 de mi representada, ¿Podrá el área usuaria rectificar las medidas que tomaron en su levantamiento?

**R.- Se aclara al licitante que, dichas medidas vienen de un proceso de preinscripción de la Secretaría de Educación, por lo cual no es posible realizar un proceso nuevo de toma de tallas y solicitamos al licitante apegarse a lo requerido en el anexo A del anexo uno de las bases de la presente licitación y acuerdos tomados en la presente junta de aclaraciones.**

3.- En relación con la respuesta otorgada a la pregunta número 6 de mi representada, ¿De la misma manera que viene una imagen de playeras, al no haber una medida de pants puedo presentar un pants de lo que yo considero talla 12, y sus medidas no serán motivo de descalificación?

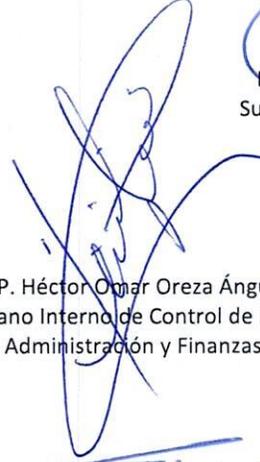
**R.- Se aclara al licitante que deberá ofertar el pants deportivo unisex en talla 12, debiendo ser proporcional al tamaño de la playera, conforme a lo establecido en el anexo A del anexo uno de las bases de la presente licitación. Por lo tanto, al no contar con una medida exacta en centímetros para el pants deportivo, no será motivo de desechamiento.**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las 12:55 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y alcance todos los que en el acto intervinieron.

**Por la Secretaría de Administración y Finanzas**

  
Licda. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales

**Por la Secretaría de la Contraloría**

  
C.P. Héctor Omar Oreza Ángulo  
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración y Finanzas

  
Lic. Cecilia C. Zuñiga Rosel  
En rep. del Órgano Interno de la Secretaría de Bienestar

**Por la Secretaría de Bienestar**

  
Ing. Fernando Humberto Castillo Hurtado  
Director de Desarrollo para el Bienestar.

  
Ing. Filiberto Manuel Chan Cu  
Coordinador del proyecto "Uniforme Jaguar".



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

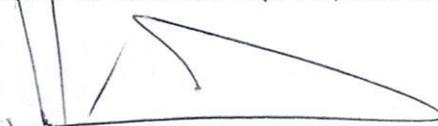
  
Lic. Sulemi Yenin Moo Hau  
Analista B

  
L.C. Gerardo Enrique León Loria  
Analista

**Por los licitantes**

  
C. José Fernando Rodríguez Sánchez  
En rep. de "Comercializadora del Este, S.R.L. de C.V."

  
C. Carlos Mario González Centurión  
En rep. de "Comercializadora Seldfin, S.A. de C.V."

  
C. Alberto Herrera León  
En rep. de "Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S."

  
C. Luis Gerardo Campuz Espinosa

  
C. Antonio Alfonso Mendoza Rojas

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-041-2023, de fecha 29 de agosto de 2023.